DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6
UNIDAD DE PLANEACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN - BANCO DE PROYECTOS

Alcaldía de Mocoa

CERTIFICADO DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO No 095

D M A: 10 10 2022

REGISTRO X

SEGUIMIENTO

LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA Y ADMINISTRACION EFECTIVA
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
PRODUCTO	SERVICIO DE BIENESTAR ANIMAL
CODIGO BPIM	**2021860010095** — **UPGE- BP** 095

PROYECTO	**APOYO EN LA ATENCION A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BIENESTAR ANIMAL CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
ENTIDAD RESPONSABLE	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOCOA
SECRETARIA RESPONSABLE	SECRETARIO DE GOBIERNO Y POLITICA SOCIAL
SUPERVISOR	DAVID GONZALO GAMBA GOMEZ
FECHA DE REGISTRO	10 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR PRESTACION DE SERVICIO	28.571.429
VALOR INTERVENTORIA	0,00
COSTO DEL PROYECTO	**28571429**

FINANCIACION

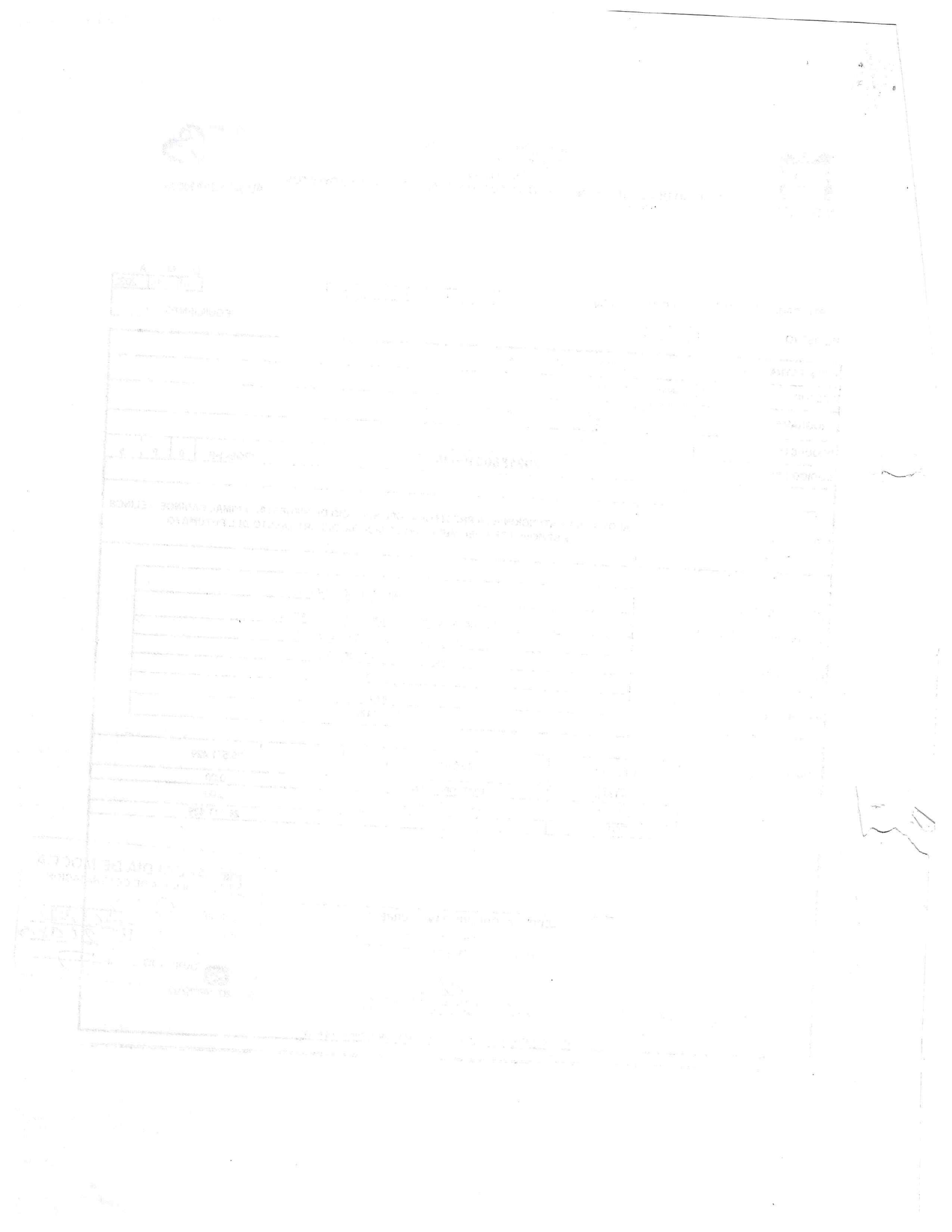
MUNICIPIO	SGP - Propósito General Libre Inversión	28.571.429
DEPARTAMENTO	No tiene confinanciacion	0,00
OTROS	No tiene confinanciacion	0,00
TOTAL		**28.571.429**

Elaboro:

LEDDY JACQUELINE RAMOS URRESTE
Tecnico Administrativo
Banco de Programas y Proyectos UPGE

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 28-dic-2022
HORA 10:20 am
No. DE RADICADO

planeación@mocoa-putumayo.gov.co
Código Postal: 860001
Dirección: Calle 7 No 6 - 42, Barrio Centro
Edificio Palacio Municipal, Mocoa - Putumayo
(+57) 320 849 79 92
Telefono 038 4200-005 - E-mail: planeación@mocoa-putumayo.gov.co



Rdo 23-09-22

CONCEPTO DE VIABILIDAD

El suscrito Secretario de Gobierno Municipal certifica que el proyecto denominado; **APOYO EN LA ATENCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR ANIMAL CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** Se estructuro dentro de los lineamientos del plan de desarrollo 2020 – 2023 de la siguiente manera:

Estrategia:	Gobernanza y administración efectiva
Sector:	Gobierno territorial
Programa:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Producto	Servicio de bienestar animal
Indicador:	Apoyo a la prestación de servicio de bienestar animal

Con fundamento en las anteriores consideraciones, conceptuó que el proyecto fue viable, técnica y socialmente.

Para constancia se firma a los veintidós (22) día del mes de septiembre del año 2022.

DAVID GONZALO GAMBA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Política Social

Gladys E

Proyecto: **Elaboro:** Gladys Enríquez Pantoja
Profesional de apoyo

San Miguel Agreda de Mocoa 14 de septiembre del 2022

Señores
CENTRO QUIRÚRGICO VETERINARIO
MOCOA PUTUMAYO
NIT:

Recibido 14-sep-2022

Referencia. **SOLICITUD DE COTIZACION**

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Gobierno Municipal, está interesada en formular el proyecto denominado **APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, lo invito a presentar su cotización y si está interesado en la cofinanciación del 30 % del valor total del proyecto, hacer llegar también el plan de inversión del mismo, con el fin de conocer los precios de mercado de los bienes y servicios que componen el plan de inversión del proyecto en mención y que a continuación se detalla;

PLAN DE INVERSION					
PROPUESTA ECONOMICA					
ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO – FUNDACION 30%					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3		
2	Ayudante de labores varios (encargado de recoger eces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3		
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3		
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3		
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3		
SUBTOTAL					
APORTE ALCALDIA – 70%					
ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cernizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51		

7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos : Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11		
SUBTOTAL					
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9	Consulta medica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49		
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20		
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20		
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50		
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20		
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	Unidad	25		
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25		
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27		
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27		
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27		
TOTAL					

SUBTOTAL	
IVA (% que corresponda)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	

La cotización de precios, así como la carta de intención de la cofinanciación deberán remitirse al correo electrónico o radicarse en medio físico a la secretaria de Gobierno de la alcaldía de Mocoa.

NOTA. Para la presentación de su cotización a la administración municipal de Mocoa, deberá incluir; IVA y demás impuestos Municipales, que corresponden a los siguientes;

- ✓ Tasa pro deporte y recreacion (1%)
- ✓ Retecion en la fuente (3,50)
- ✓ Rete Ica (10 x 1000)

Atentamente,

GLADYS ENRIQUEZ PANTOJA
Profesional de Apoyo: Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal

N- 2022555 CPAA

TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS FÍSICOS
SECRETARÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Certifica

Que en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES vigencia 2022, publicado por el Municipio de Mocoa – Departamento del Putumayo. Se encuentra incluido el proyecto o necesidad, tal y como se expresa en el siguiente recuadro:

Código UNSPSC (cada código	Descripción	Fecha estimada de inicio de	Fecha estimada de present	Duración del contrato (núme	Duración del contrat o	Modalidad de selección	Fuente de los recurso	Valor total estimado
42121600; 51142700; 51102600; 51211900; 10121800	Apoyar la atención transitoria de animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa departamento del Putumayo	Noviembre	Diciembre	40	Días	Contratación régimen especial	SGP	20.000.000 COP

Para la Secretaría de Gobierno y Política Pública Municipal contemplado en la vigencia 2022.

Se expide a los veintitrés (23) día del mes de noviembre del 2022.

LUCERO SOLARTE GARCÍA
TÉCNICO ADMTVO. DE RECURSOS FÍSICOS – SECRETARÍA. FINANCIERA Y ADMTVA. MUNICIPAL

Elaboró: Tec. Admtvo. - Recursos Físicos.

San Miguel de agreda de Mocoa, 21 de noviembre 2022

ALCALDÍA DE MOCOA
OFICINA RECEPCIÓN
FECHA: 21/11/2022
RECIBIDO: PATRICIA
No. RADICADO: 11531
HORA: 3:59 pm.

Doctora:
MERY MARCELA ÁVILA ROSAS
Secretaría Financiera y Administrativa Municipal

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO PAA

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitar, se sirva expedir certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración del contrato con el siguiente objeto:

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR.	DESCRIPCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO
42121600;51142700;51102600;51211900;10121800	Apoyar la atención transitoria de animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa departamento del Putumayo.	Contratación régimen especial.	SGP	$20.000.000

Atentamente,

DAVID GONZALO GAMBA GOMEZ
Secretario de Gobierno y política Publica del Municipio de Mocoa

Proyecto: PA. Ricardo Joaqui Burbano

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT. 800102891-6

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

MEMORANDO
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Alcaldía de Mocoa

Mocoa (Putumayo), Diciembre de 2022

PARA: MERY MARCELA AVILA
Secretaria Financiera y Administrativa Municipal

DE: JHON JAIRO IMBACHI LÓPEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

REFERENCIA: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Solicito la expedición del documento de la referencia para amparar el siguiente compromiso: No

Nombre del Proyect Apoyar la atención transitoria de animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa departamento del Putumayo

Objeto del contrato: APOYO EN LA ATENCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR ANIMAL CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Total $20,000,000

BPIN	Fuente	SECTOR	PROGR	SUBRPR	Codigo CCEPT	DESCRIPCION	Sección	Division	Grupo	Clase	Subclase	Apropiación Inicial
2021860010095	55.0	45	4501	1000	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3	35	352	3526	3526201	8,000,000.00
	55.0	45	4501	1000	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3	35	352	3526	3526202	500,000.00
	55.0	45	4501	1000	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8	83	835	8351	83510	11,500,000.00

Atentamente,

JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Municpal

Aprobo: DAVID GONZALO GAMBA:
de Gobierno y política Publica del Municipio de Mocoa
Reviso: Jefe de presupuesto. Carlos Ramirez
Proyecto: TA. Walter Galvis G

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
NIT: 800102891-6



MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2022003756** FECHA: 23/dic./2022

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2022) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: APOYO EN LA ATENCIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR ANIMAL CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

CODIGO	EQUIVALENTE	NOMBRE CUENTA	VALOR
2		**GASTOS**	
2.3		**INVERSIÓN**	
2.3.2		**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	
2.3.2.02		**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	
2.3.2.02.01		**MATERIALES Y SUMINISTROS**	
2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equip	8.000.000,00
2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equip	500.000,00
2.3.2.02.02		**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	
2.3.2.02.02.008		Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.500.000,00
		TOTAL $:	**20.000.000,00**

RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	SECT	PROGR	SUBPRG	PRODUC	BPIN	C - DANE
2.3.2.02.01.003	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	45	4501	1000	4501054	2021860010095	3526201
2.3.2.02.01.003	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	45	4501	1000	4501054	2021860010095	3526202
3.2.02.02.008	SGP - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	45	4501	1000	4501054	2021860010095	83510

CARLOS JULIO RAMIREZ JOJOA
Profesional Universitario Presupuesto

Software y Soluciones Ltda. www.softwareysoluciones.net

CQV

Centro Quirúrgico Veterinario

San Miguel Agreda de Mocoa 16 de septiembre del 2022

Señores
DAVID GONZALO GAMBA
Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal
ALCALDIA DE MOCOA

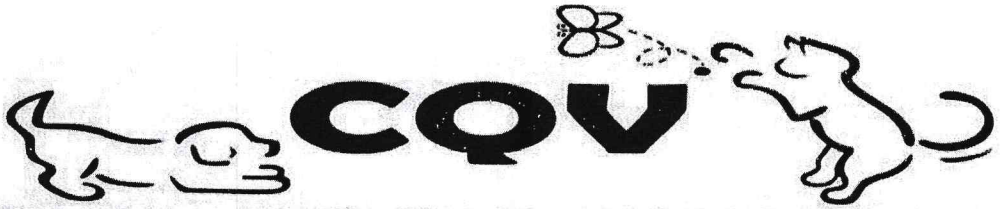
Referencia. **SOLICITUD DE COTIZACION**

Atendiendo a su amable solicitud, nos permitimos remitir la cotización de bienes y servicios correspondientes al proyecto **"APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** Cabe resaltar que todas las actividades cuentan con todos los impuestos de Ley.

El presupuesto total de las actividades del proyecto es de: **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.571.429** Mda/Cte) La presente tiene una duración de dos meses.

El centro quirúrgico veterinario no se encuentra interesado en participar del convenio a realizarse por parte de la alcaldía municipal de Mocoa.

PLAN DE INVERSION					
OBJETO: APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.					
PROPUESTA ECONOMICA					
ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso(persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
2	Ayudante de labores varios(encargado de recoger heces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3	$ 800.000	$ 2.400.000
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3	$ 500.000	$ 1.500.000
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3	$ 200.000	$ 600.000
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3	$ 257.143	$ 771.429
SUBTOTAL				**$ 2.857.143**	**$ 8.571.429**
APORTE ALCALDIA					



Centro Quirúrgico Veterinario

ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	PROMEDIO
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteina cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cernizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51	$ 137.600	7.017.600	$ 139.000	$ 137.800	$ 136.000	$ 137.600
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos : Indicado para gatos de ambientes internos.Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11	$ 89.309	$ 982.400	$ 86.808	$ 88.327	$ 92.788	$ 89.308
SUBTOTAL				$ 89.309	$ 8.000.000				
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	PROMEDIO
9	Consulta medica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49	$ 20.000	$ 980.000	19.000	20.000	21.000	20.000
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 35.000	$ 700.000	36.000	35.000	34.000	35.000
11	Consulta dermatologica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 45.000	$ 900.000	46.000	42.800	46.200	45.000
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50	$ 48.000	$ 2.400.000	48.000	48.000	48.000	48.000
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20	$ 25.000	$ 500.000	23.800	25.000	26.200	25.000
14	Quimica sanguinea basica para caninos y felinos	Unidad	25	$ 45.000	$ 1.125.000	46.000	42.800	46.200	45.000
15	Ecografia abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25	$ 70.000	$ 1.750.000	70.000	74.000	66.000	70.000
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000	42.800	46.000	46.200	45.000
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000	42.800	46.000	46.200	45.000
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000	42.800	46.000	46.200	45.000
TOTAL				$ 423.000	$ 12.000.000				
TOTAL				$ 2.946.452	$ 28.571.429				
Valor total Unitario: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS					28.571.429				

Yolanda Veloza de Briceño

YOLANDA VELOZA DE BRICEÑO
C.C. 41.339.618 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO QUIRURUGICO VETERINARIO

San Miguel Agreda de Mocoa 14 de septiembre del 2022

RECIBIDO 14 SEP-2022

Señores
FUNDACION FIEL AMIGO
MOCOA PUTUMAYO
NIT:

Referencia. **SOLICITUD DE COTIZACION**

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Gobierno Municipal, está interesada en formular el proyecto denominado **APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, lo invito a presentar su cotización y si está interesado en la cofinanciación del 30 % del valor total del proyecto, hacer llegar también el plan de inversión del mismo, con el fin de conocer los precios de mercado de los bienes y servicios que componen el plan de inversión del proyecto en mención y que a continuación se detalla;

PLAN DE INVERSION					
PROPUESTA ECONOMICA					
ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO – FUNDACION 30%					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3		
2	Ayudante de labores varios (encargado de recoger eces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3		
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3		
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3		
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3		
SUBTOTAL					
APORTE ALCALDIA – 70%					
ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cernizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51		

7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos : Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11		
SUBTOTAL					

ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9	Consulta medica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49		
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20		
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20		
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50		
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20		
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	Unidad	25		
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25		
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27		
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27		
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27		
TOTAL					

SUBTOTAL	
IVA (% que corresponda)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	

La cotización de precios, así como la carta de intención de la cofinanciación deberán remitirse al correo electrónico o radicarse en medio físico a la secretaria de Gobierno de la alcaldía de Mocoa.

NOTA. Para la presentación de su cotización a la administración municipal de Mocoa, deberá incluir; IVA y demás impuestos Municipales, que corresponden a los siguientes;

- ✓ Tasa pro deporte y recreacion (1%)
- ✓ Retecion en la fuente (3,50)
- ✓ Rete Ica (10 x 1000)

Atentamente,

Gladys E

GLADYS ENRIQUEZ PANTOJA
Profesional de Apoyo: Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal

fiel amigo
Fundación

NIT 901.419.549-1

San Miguel Agreda de Mocoa 16 de septiembre del 2022

Señores
DAVID GONZALO GAMBA
Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal
ALCALDIA DE MOCOA
CIUDAD

R-SEP-2022

Referencia. **SOLICITUD DE COTIZACION**

Atendiendo a su amable solicitud, nos permitimos remitir la cotización de bienes y servicios correspondientes al proyecto "**APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" Cabe resaltar que todas las actividades cuentan con todos los impuestos de Ley.

El presupuesto total de las actividades del proyecto es de: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (**$28.571.429** Mda/Cte) La presente tiene una duración de dos meses.

La fundación fiel amigo no se encuentra interesado en participar del convenio a realizarse por parte de la alcaldía municipal de Mocoa.

PLAN DE INVERSION					
OBJETO: APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.					
PROPUESTA ECONOMICA					
ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso(persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
2	Ayudante de labores varios(encargado de recoger heces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3	$ 800.000	$ 2.400.000
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3	$ 500.000	$ 1.500.000
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3	$ 200.000	$ 600.000
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3	$ 257.143	$ 771.429
SUBTOTAL				**$ 2.857.143**	**$ 8.571.429**
APORTE ALCALDIA					

fiel amigo
Fundación

NIT 901.419.549-1

ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	PROMEDIO
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteina cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cernizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51	$ 137.600	7.017.600	$ 139.000	$ 137.800	$ 136.000	$ 137.600
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos : Indicado para gatos de ambientes internos.Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11	$ 89.309	$ 982.400	$ 86.808	$ 88.327	$ 92.788	$ 89.308
SUBTOTAL				$ 89.309	$ 8.000.000				
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS									
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COTIZ 1	COTIZ 2	COTIZ 3	PROMEDIO
9	Consulta medica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49	$ 20.000	$ 980.000	19.000	20.000	21.000	20.000
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 35.000	$ 700.000	36.000	35.000	34.000	35.000
11	Consulta dermatologica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 45.000	$ 900.000	46.000	42.800	46.200	45.000
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50	$ 48.000	$ 2.400.000	48.000	48.000	48.000	48.000
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20	$ 25.000	$ 500.000	23.800	25.000	26.200	25.000
14	Quimica sanguinea basica para caninos y felinos	Unidad	25	$ 45.000	$ 1.125.000	46.000	42.800	46.200	45.000
15	Ecografia abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25	$ 70.000	$ 1.750.000	70.000	74.000	66.000	70.000
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000	42.800	46.000	46.200	45.000
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000	42.800	46.000	46.200	45.000
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000	42.800	46.000	46.200	45.000
TOTAL				$ 423.000	$ 12.000.000				
TOTAL				$ 2.946.452	$ 28.571.429				
Valor total Unitario: VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS					28.571.429				

Jheferson Hernandez

JHEFERSON HERNANDEZ MIRANDA
CC 1.094.896.060
REPRESENTANTE LEGAL FUNDACION FIEL AMIGO
NIT 901419549-1

San Miguel Agreda de Mocoa 14 de septiembre del 2022

Señores
CORPORACIÓN AMAZONICA
MOCOA PUTUMAYO
NIT:

Referencia. **SOLICITUD DE COTIZACION**

Teniendo en cuenta que la Secretaria de Gobierno Municipal, está interesada en formular el proyecto denominado **APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, lo invito a presentar su cotización y si está interesado en la cofinanciación del 30 % del valor total del proyecto, hacer llegar también el plan de inversión del mismo, con el fin de conocer los precios de mercado de los bienes y servicios que componen el plan de inversión del proyecto en mención y que a continuación se detalla;

PLAN DE INVERSION					
PROPUESTA ECONOMICA					
ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO – FUNDACION 30%					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3		
2	Ayudante de labores varios (encargado de recoger eces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3		
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3		
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3		
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3		
SUBTOTAL					
APORTE ALCALDIA – 70%					
ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cernizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51		

Recibido 14-sep-2022

7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos : Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11		
SUBTOTAL					
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
9	Consulta medica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49		
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20		
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20		
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50		
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20		
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	Unidad	25		
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25		
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27		
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27		
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27		
TOTAL					

SUBTOTAL	
IVA (% que corresponda)	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	

La cotización de precios, así como la carta de intención de la cofinanciación deberán remitirse al correo electrónico o radicarse en medio físico a la secretaria de Gobierno de la alcaldía de Mocoa.

NOTA. Para la presentación de su cotización a la administración municipal de Mocoa, deberá incluir; IVA y demás impuestos Municipales, que corresponden a los siguientes;

- ✓ Tasa pro deporte y recreacion (1%)
- ✓ Retecion en la fuente (3,50)
- ✓ Rete Ica (10 x 1000)

Atentamente,

GLADYS ENRIQUEZ PANTOJA
Profesional de Apoyo: Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal

Corporación Amazonica

NIT: 900.656.749 - 8

San Miguel Agreda de Mocoa 7 de octubre del 2022

Señores
DAVID GONZALO GAMBA
Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal
ALCALDIA DE MOCOA

Referencia. SOLICITUD DE COTIZACION

Atendiendo a su amable solicitud, nos permitimos remitir la cotización de bienes y servicios correspondientes al proyecto "APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" Cabe resaltar que todas las actividades cuentan con todos los impuestos de Ley.

El presupuesto total de las actividades del proyecto es de: VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.632.297 Mda/Cte) La presente tiene una duración de dos meses.

La Corporación Amazónica está interesada en participar en el convenio con la alcaldía de Mocoa y se compromete a aportar la suma de ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos **($ 8.571.429) mda cte**

PLAN DE INVERSION					
OBJETO: APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.					
PROPUESTA ECONOMICA					
ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso(persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
2	Ayudante de labores varios(encargado de recoger heces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3	$ 800.000	$ 2.400.000
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3	$ 500.000	$ 1.500.000
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3	$ 200.000	$ 600.000
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3	$ 257.143	$ 771.429

Dirección: calle 10 No 13- 57 barrio Huasipanga
Celular: 3108504078- 3103118906
Email: corpomazonica21@gmail.com
Mocoa

Corporación Amazonica

NIT: 900.656.749 - 8

SUBTOTAL	**$ 2.857.143**	**$ 8.571.429**

MONICA YADIRA MONTOYA PEREZ
C.C. 1.124.852.293
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORCION AMAZONICA
NIT: 900656749

Dirección: calle 10 No 13- 57 barrio Huasipanga
Celular: 3108504078- 3103118906
Email: corpomazonica21@gmail.com
Mocoa

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 092 DE 2017

San Miguel Agreda de Mocoa, diciembre del 2022

Señor:
JHON JAIRO IMBACHILOPEZ.
Alcalde Municipal
Mocoa – Putumayo.

Cordial saludo,

El artículo 96 de la ley 489 de 1998, autoriza a las entidades estatales a celebrar negocios jurídicos con Entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, la misma ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación, y establece que se deben celebrar de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política; por ende en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 355 de la constitución política, el artículo 5 del decreto 092 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 25 numeral 12 de la ley 80 de 1993 es pertinente en la etapa de planeación, efectuar y presentar el presente estudio de convivencia y oportunidad a su consideración con el propósito de justificar la necesidad de realizar un convenio de asociación para aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público denominado: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

INVITACION A VEEDURIAS.

El municipio de Mocoa Putumayo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso. En cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web del municipio.

INFORMACION GENERAL.

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria de Gobierno y Política Social
Modalidad de la contratación	Contratación directa/ régimen especial
Objeto a contratar	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
Valor	Aporte del Municipio $20.000.000. Aporte de la Asociación: $8.571.429
Recurso de financiación	**SGP- PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION**

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, el municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población.

Que, en la actualidad, la zona urbana del municipio de Mocoa viene padeciendo una problemática ambiental y de espacio público ocasionada por animales domésticos como caballos, perros y gatos que son abandonados o errantes que pueden generar agresiones; aunado a lo anterior se evidencia la presencia de gran número de animales que deambulan por el casco urbano sin ningún tipo de control y en estado de abandono que genera un riesgo a la salud pública, afectando la integridad de las personas que se encuentran en el municipio de Mocoa del departamento del Putumayo.

Que, en el año 2020 se presentaron 120 agresiones con alto riesgo de trasmisión de enfermedades zoonóticas; accidentes de tránsito con graves consecuencias para la población, problemas de movilidad, salud pública y de salubridad por el estiércol que estos animales arrojan a las calles. En cuanto a los caballos, que son utilizados para la puesta en marcha de los vehículos de tracción animal, éstos, en ocasiones llegan a transportar cargas sobredimensionadas que atentan contra la salud y bienestar del animal.

Que, la tenencia inadecuada de animales domésticos se asocia con una serie de complicaciones, con consecuencias que repercuten en la vida de las personas, el ambiente y para los mismos animales. Todas estas constituyen una complejidad mayor, de un problema que ha ido creciendo a lo largo de los años y donde no ha existido una política pública que aborde de manera transversal y alineada la tenencia irresponsable de mascotas.

Que, en este contexto, en el municipio de Mocoa existe una grave problemática de salud pública y ambiental relacionada con la sobrepoblación de caninos y felinos, situación que resulta más compleja teniendo en cuenta que una proporción importante habita en las calles y espacios públicos. Dentro de las principales consecuencias se incluye el maltrato hacia los animales en todas sus formas, transmisión de enfermedades, accidentes de tránsito, ataques y mordeduras a personas y otros animales, esparcimiento de residuos sólidos en las calles, presencia de excretas en espacio público y por supuesto, la sobrepoblación de caninos y felinos.

Que, La Ley 84 de 1989, o el estatuto nacional de protección de animales en su artículo primero promulga que los animales gozaran en todo el territorio nacional de especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Que, el artículo 56 del Decreto 2257 de 1986, prohíbe el transito libre de animales por las vías públicas y sitios de recreo y dispone que, para efectos de control sanitario, éstos animales serán considerados come vagos.

Que, el Artículo 57 del mencionado Decreto ordena la captura de perros y demás animales que puedan representar peligro para las personas cuando éstos sean conducidos por las vías públicas u otros sitios de tránsito o recreo sin el uso de cadena, correa o traílla, sin bozal y sin portar el respectivo carné de vacunación.

Que, por su parte el Artículo 97 de la Ley 769 de 2002, indica que no deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a estas, siendo obligación de las autoridades, medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, los cuales serán: conducidos al albergue Municipal o se entregarán a Asociaciones sin Ánimo de lucro, encargadas de su cuidado.

Que, conforme a la norma en mención, Articulo 97de la Ley 769 de 2002, señala que deberá crearse el albergue de Animales, en cada uno de los municipios del país, tomando en cuentas las leyes y Decretos que rigen la materia, con énfasis en los principios de buen trato y el bienestar de los animales; de igual manera, se especifica que, el Albergue de Animales será un inmueble dotado con todos los elementos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan.

Que, la Ley 1774 de 2016 en su artículo primero determina que, las animales como seres sintientes no son cosas y, que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directo o indirectamente par los humanos.

Que, el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana en su capítulo II, Articulo 119 contempla que, en todos las distritos o municipios, se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado donde se llevaran las animales domésticos o mascotas que deambulen par los sitios públicos y se desconozca su propietario.

Que, la Administración Municipal de Mocoa a través del componente de Protección Animal del Plan de Desarrollo busca adelantar acciones para el bienestar de caninos y felinos en condición de calle, razón por la cual, la alternativa de solución que permite iniciar la intervención sobre la problemática de sobrepoblación de animales plantea la realización de esterilizaciones, de tal manera que sea posible controlar las poblaciones de gatos y perros en el municipio.

Que, en el Plan de desarrollo Municipal Alma, Corazón y Vida 2020-2023, se encuentra la **estrategia:** Gobernanza y administración efectiva, **Sector:** Gobierno Territorial, **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, **Producto:** Servicio de Bienestar Animal, **Indicador:** Apoyo a la prestación de servicios de bienestar animal.

Que, con la ejecución del proyecto **APOYO A LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** se busca los siguientes objetivos: **1.** Garantizar un albergue transitorio para la atención primaria de animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo., **2.** Garantizar atención primaria por profesional veterinario para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo. **3.** Garantizar el suministro de alimento (concentrado) para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo. y **4.** Garantizar el suministro

de medicamentos requeridos durante la atención primaria y tratamiento para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo.

Que, para la satisfacción de la necesidad, y darle ejecución al proyecto, se requiere celebrar un Convenio de asociación, en virtud del cual, se busca el desarrollo conjunto de actividades con Entidades Sin Ánimo de Lucro, en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales y está enfocado a la colaboración entre ambos, que conlleve a una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de proyectos orientados al bienestar animal, estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece lo siguiente:

> *"(....)* ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.
>
> *(...)"*

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y gastos de las entidades de la vigencia 2022, y que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 13 de diciembre de 2022 *"por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mocoa (Putumayo) para comprometer vigencias futuras ordinarias para proyectos de la Secretaria de Gobierno y Política Social y se dictan otras disposiciones*", se autorizó al Alcalde para comprometer presupuesto de vigencias futuras al proyecto de la referencia, por lo cual, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad citada para la suscripción del convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dando así cumplimiento a las responsabilidades de la entidad territorial en cuanto a bienestar animal se refiere.

La ESAL a contratar cuenta con reconocida idoneidad misma que se puede constatar, en tanto que sus actividades son afines al objeto del presente convenio, de igual forma, cuenta con la experiencia necesaria dado que ha ejecutado contratos con entidades públicas en favor del bienestar animal. Por otra parte, en lo referente a las cantidades descritas referentes a consultas médicas, ayudas diagnósticas y examen de laboratorio relacionadas en el presente documento son estimativas, toda vez que, no se tiene certeza de la cantidad de caninos, felinos y semovientes a los cuales se les prestara los referidos servicios.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2022, y con forme al acuerdo 021 de 13 de diciembre de 2022, referente a vigencias futuras por parte de la Secretaria de Gobierno y Política social, y que el Alcalde del municipio de Mocoa ha autorizado la suscripción del convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la modalidad establecida en el decreto 092 de enero de 2017; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad citada.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO.

2.1 Objeto:

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO CONFORME AL CLASIFICADOR UNSPSC
El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Nombre del Producto
42121600	Productos veterinarios
51142700	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos veterinarios (VNSAID)
51102600	Antibióticos veterinarios
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
10121800	Alimento para perros y gatos

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

2.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

Se requiere adelantar un proceso de selección con una entidad sin ánimo de lucro que tenga la idoneidad, la experiencia, la eficacia y la eficiencia para realizar actividades previstas en el plan de desarrollo que busca exclusivamente garantizar el cuidado, la integridad y la preservación de la vida de los animales caninos, felinos y semovientes del Municipio, por consiguiente, para cumplimiento del fin previsto se contempla las especificaciones técnicas del proyecto previsto así:

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3
2	Ayudante de labores varios (encargado de recoger eces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3

5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3
APORTE ALCALDIA			
ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Carnizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
9	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	Unidad	25
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27

Las actividades pueden ser consultadas en la secretaría de Gobierno y Política Social Municipal, donde reposa el proyecto de **APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

2.3.2 ACTIVIDADES A REALIZAR:

El Asociado suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y, por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION		
ITEM	DESCRIPCION	MEDIO DE VERIFICACION
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Certificación expedida por la Corporación
2	Ayudante de labores varios (encargado de recoger eses, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Certificación expedida por la Corporación
3	Arrendo de instalaciones (casa, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Contrato de Arrendamiento o Certificado de Tradición Libertad del inmueble
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Recibos de pago al Día
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Registro Fotográfico
APORTE ALCALDIA		
ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS		
ITEM	DESCRIPCION	MEDIO DE

		VERIFICACION
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Carnizas 8%, Humedad 12%.	Registro Fotográfico
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Registro Fotográfico
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**MEDIO DE VERIFICACION**
9	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Registro de atención – Historia clínica - Registro Fotográfico
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	
13	Parcial de orina para caninos y felinos	
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	
16	Prueba leucemia para felinos	
17	Prueba de moquillo para caninos	
18	Prueba de parvovirus para caninos	

2.4 COMPROMISOS DEL ASOCIADO.

1. Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio
2. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada los compromisos ejecutados anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
3. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
7. Allegar las hojas de vida, los contratos y pagos de seguridad social del personal relacionado en el plan de inversión del proyecto, descrito en el numeral 2.3.1 del presente estudio.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
10. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio
11. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
12. Abrir una cuenta de ahorros con el nombre del convenio para el manejo de los recursos.
13. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.

2.5 COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL ASOCIADO.
5. Resolver las peticiones presentadas por EL ASOCIADO en los términos consagrados por la Ley.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
7. Ejercer la Supervisión al convenio suscrito.

2.6 LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de la ejecución del presente convenio y su domicilio contractual es el Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

2.6.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo del presente convenio será de **TRES (3) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, esto es, la aprobación de póliza, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

2.7 SUPERVISION: El Municipio de Mocoa - Putumayo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de la Secretaria de Gobierno y Política social

Quien llevará a cabo el seguimiento y el control del convenio de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- ✓ Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- ✓ Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
- ✓ verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- ✓ Verificar que la ESAL cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✓ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL.
- ✓ Informar a la Oficina Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones de la ESAL, para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- ✓ Confirmar que el Asociado se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIO.

La modalidad para la selección del ejecutor del convenio será la prevista en el artículo 355 de la constitución política, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 en concordancia con el decreto 092 de 2017, debido a que es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en la norma, en este caso, procede por la correspondencia directa con programas o actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, y ha inscrito el respectivo proyecto, inmerso en la correspondiente Línea **estrategia:** Gobernanza y administración efectiva, **Sector:** Gobierno Territorial, **Programa:** Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, **Producto:** Servicio de Bienestar Animal, **Indicador:** Apoyo a la prestación de servicios de bienestar animal. Se utiliza esta modalidad con el propósito de permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo social, puedan recibir apoyo estatal pero sometido a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución. Se espera con esta modalidad de selección obtener resultados medibles y evaluables, en materia de bienestar animal en el Municipio de Mocoa

De esta manera se justifica esta modalidad de selección de proceso de selección, ya que el programa o actividad está prevista en el plan de desarrollo que el proceso de contratación pretende desarrollar, busca exclusivamente Garantizar la atención integral permanente para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo. Estos aspectos coinciden con los sectores en las que las ESALES tiene ventajas comparativas para atender animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa, las entidades estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero.

IDENTIFICACION DEL CONVENIO: El artículo 355 de la constitución política reglamentado por el decreto 092 de 2017, determina que el instrumento que contiene el mecanismo de cooperación del gobierno y la ESAL es el convenio, sin especificar una tipología, de esta manera el convenio para este proceso de selección se denominara CONVENIO DE ASOCIACION.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en la contratación estatal, el MUNICIPIO DE MOCOA adelantará un PROCESO DE SELECCIÓN el proceso se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política y el articulo 5 del decreto 092 de 2017.

> ***"Artículo 355****. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*
>
> ***"ARTÍCULO 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)"

"Artículo 5. ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales****. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto."

La regla citada del artículo 5 del decreto 092 de 2017 determina que esa contratación No deberá realizar un proceso cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, *sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.*

En el caso del presente convenio la Entidad sin Ánimo de lucro realiza un aporte igual o superior al 30% del presupuesto oficial destinado por parte del Municipio de Mocoa para la ejecución del convenio por lo cual no es necesario realizar un proceso competitivo.

De acuerdo con las características del proceso se debe identificar la modalidad de selección a utilizar:

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE COOPERACIÓN - DECRETO 092 DE 2017	
CONTRATACION DIRECTA (30%) – CONVENIO DE ASOCIACIÓN ARTICULO 96 LEY 489 DE 1998 – ARTICULO 5 DECRETO 092 DE 2017.	X

IDONEIDAD DE LA ESAL

Ahora, la entidad, a través de la Secretaria Gobierno y Política Social Municipal desarrolló un proceso de solicitud de cotizaciones, e invitación a presentar propuesta a diferentes ESAL que pudieren prestar sus servicios con demostración de idoneidad, experiencia, eficacia para la prestación del servicio requerido por la entidad para satisfacer la necesidad de realizar las acciones necesarias en cuanto a protección animal de caninos, felinos y semovientes del Municipio de Mocoa, conforme las cotizaciones recibidas, se escogió a la **CORPORACION AMAZONICA**, como la entidad sin ánimo de lucro idónea para convenir la ejecución del objeto del convenio de asociación.

La **CORPORACION AMAZONICA**, es una PERSONA JURÍDICA, constituida como entidad sin ánimo de lucro desde hace más de nueve (09) años, de reconocida idoneidad en el fomento, atención y cuidado de los animales.

Así mismo, La **CORPORACION AMAZONICA**, de conformidad con su certificado de existencia y Representación Legal su objeto social abarca, entre otras, las siguientes actividades: "(...)*PROMOVER PROGRAMAS , PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN BENEFICIO PÚBLICO, SOLIDARIO, HUMANITARIO Y CONNOTACIÓN SOCIAL, CONTENIDO DE LOS DIFERENTES PLANES DE DESARROLLO Y/O DE ACCIÓN, Y OTROS QUE SE ASIMILEN A ESTOS, DE LAS DIFERENTES ENTIDADES PÚBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS NACIONALES COMO INTERNACIONALES Y OTROS ENTES AUTÓNOMOS; EN LOS DIFERENTES SECTORES QUE CADA UNO DE ELLOS PROMUEVEN CONFORMEN A SU NATURALEZA Y OBJETO SOCIAL PARA PERFECCIONAR EL BIENESTAR DE LAS COMUNIDADES BENEFICIARIAS (...).* ".

Por lo indicado, se observa que el propósito de su objeto social, se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio y con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna a la ley a las Entidades Territoriales, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Conforme, la documentación presentada en la propuesta la **CORPORACION AMAZONICA**, como ESAL ha desarrollado con anterioridad contrataciones con entidades públicas con actividades relacionadas al objeto contractual y al sector de cuidado y protección de los animales, un ejemplo de ello, es el Contrato No. SDSD-MC-034-2021 con objeto: **APOYO EN LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÒN SOBRE LA TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ESTERILIZACIÒN DE ANIMALES DOMESTICOS EN LOS MUNICIPIO DE VILLAGRZON, SANTIAGO, SIBUNDOY, VALLE DEL GUAMUEZ Y PUERTO ASIS-DEPARTAMENTO DEL PUTUAMYO**, suscrito con la Gobernación del Putumayo, por valor de $ 40.000.000, con un cumplimiento del 100%, de acuerdo a Acta de liquidación de 11 de julio de 2022.

De igual manera, la **CORPORACION AMAZONICA**, demostró experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto contractual, anexando Contrato 001 de 2021, suscrito con Centro Quirúrgico Veterinario, con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**, por valor de $ 20.000.000, con cumplimiento del 100% de acuerdo con Acta de Liquidación 05 de enero de 2021

Así mismo, la **CORPORACION AMAZONICA**, demostró experiencia en el desarrollo de actividades afines al objeto contractual, anexando Contrato 002 de 2022, suscrito con Centro Quirúrgico Veterinario, con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN TENENCIA RESPONSABLES DE MASCOTAS DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO**

DE MOCOA, por valor de $ 20.000.000, con cumplimiento del 100% de acuerdo con Acta de Liquidación de 20 de marzo de 2021.

Así entonces, conforme la documentación presentada en la propuesta, y el Acta de Verificación de idoneidad suscrita por la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, **CORPORACION AMAZONICA**, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, y financieros para el desarrollo del objeto del convenio.

La **CORPORACION AMAZONICA**, posee el equipo de profesionales y de trabajo mínimo requerido para lograr la ejecución y desarrollo integral de las actividades dispuestas en el proyecto para el **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO""**

La **CORPORACION AMAZONICA**, presentó compromiso de aportar una suma igual o mayor al 30% del valor del aporte del municipio, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, normativa que habilita la presente modalidad de contratación, y el descarte de un proceso competitivo.

Por lo tanto, el régimen aplicable para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, es el que se encuentra reglamentado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, referente a los ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN*** contemplados en el artículo 96 de Ley 489 de 1998.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Toda la información relacionada al estudio de mercado, contexto de la contratación, análisis de las ofertas y estimación del valor del convenio, se encuentran desarrolladas en el ANEXO 1 "Análisis del Sector" adjunto del presente estudio.

4.1 ESTIMACIONES DEL VALOR

La Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, una vez realizado un sondeo de estudios y de precios del mercado, conforme al ANEXO 1 del presente estudio previo, determina que el valor estimado del presente convenio es de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($28.571.429),** de los cuales el municipio de Mocoa aporta la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)** y el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro: 30% del presupuesto oficial, por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($8.571.429),** este valor incluye IVA, y los costos directos e indirectos.

Teniendo en cuenta el análisis de las cotizaciones, y con el ánimo de dar aplicación a la eficiencia administrativa, se realizó invitaciones a diferentes fundaciones para presentar carta de intención de suscripción de convenio de asociación para el desarrollo del proyecto denominado: **APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** Así las cosas, únicamente la **CORPORACION AMAZONICA**, identificada con NIT N° 900.656.749-8, representada legalmente por el señor **EDWAR JIMMY MORA**

CHAVEZ, manifiesta intención de suscribir el precitado convenio de asociación, para lo cual la entidad sin ánimo de lucro, ofrece realizar un aporte del 30% del presupuesto oficial, por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($8.571.429)**, a continuación, se relaciona la propuesta presentada:

VALOR APORTE DE LA ESAL

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
2	Ayudante de labores varios (encargado de recoger eces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3	$ 800.000	$ 2.400.000
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3	$ 500.000	$ 1.500.000
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3	$ 200.000	$ 600.000
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3	$ 257.143	$ 771.429
SUBTOTAL				**$ 2.857.143**	**$ 8.571.429**

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Carnizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51	$ 137.600	7.017.600
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11	$ 89.309	$ 982.400
SUBTOTAL				**$ 89.309**	**$ 8.000.000**
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49	$ 20.000	$ 980.000
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 35.000	$ 700.000
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 45.000	$ 900.000
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50	$ 48.000	$ 2.400.000
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20	$ 25.000	$ 500.000
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	Unidad	25	$ 45.000	$ 1.125.000
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25	$ 70.000	$ 1.750.000
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000
SUBTOTAL				**$ 423.000**	**$ 12.000.000**
TOTAL VALOR CONVENIO					**$28.571.429**

4.2 Rubro presupuestal afectado: Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2022003756	F/Expedición	23/12/2022	Vigencia	31/12/2022
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.01 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.01.003 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.008	GASTOS INVERSION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS MATERIALES Y SUMINISTROS Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) ADQUISICION DE SERVICIOS Servicios para la comunidad, sociales y personales			SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION	 $8.000.000 $500.000 $11.500.000
TOTAL					**$20.000.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal.

4.3 FORMA DE PAGO: Los giros del aporte por parte del municipio para Convenio de asociación se realizarán a la entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del convenio, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El municipio girara así:

a) **PRIMER DESEMBOLSO**: El equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte realizado por el MUNICIPIO DE MOCOA, una vez el supervisor del convenio constate**: 1)** constitución y aprobación de las pólizas solicitadas y suscripción de acta de inicio.

b) SEGUNDO Y ULTIMO DESEMBOLSO: El 50% final, del aporte realizado por el MUNICIPIO DE MOCOA a la ejecución total del convenio y la entidad ejecutora haya presentado al supervisor: 1) Informe técnico y financiero por parte del ejecutor del convenio de asociación con copia de facturas de las compras realizadas y contratos que soporten la ejecución de los recursos aportados por el municipio y las actividades establecidas demostrando la inversión de los recursos aportados; 2) Certificación del cumplimiento expedida por la supervisión del convenio; 3) Verificación de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 4) Acta de liquidación correspondiente.

Los aportes de la entidad sin ánimo de lucro de llegar a presentarse serán aportados para la ejecución del proyecto en la parte logística y administrativa a partir de la firma del acta de inicio del convenio de asociación

y durante el plazo de ejecución del mismo. **Parágrafo 1º** Los desembolsos se efectuarán en la cuenta de ahorros que la fundación deberá abrir con el nombre del convenio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades.

Cabe recordar que la invitación forma parte esencial del convenio, es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección, y el oferente ESAL favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del convenio.

De acuerdo al decreto 092 de 2017 que reglamenta el artículo 355 de la constitución política, los criterios para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro son la idoneidad, la experiencia, la eficacia, la eficiencia, la economía, el manejo del riesgo, así como las ventajas que representa para la entidad contratar con una ESAL al manejar bajos costos que incrementen la eficacia y la efectividad del estado en satisfacer las necesidades de la población, sin sacrificar el bienestar de la población atendida.

La ESAL debe ofrecer el aporte en especie al 30% del valor total del convenio; sin embargo, la Entidad deja en libertad a la ESAL de ofrecer recursos que considere que puede ofertar de acuerdo al presupuesto oficial.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.

En este caso la ESAL que ha propuesto el aporte del 31% para la ejecución del proyecto, deberá acreditar los requisitos de verificación que se describen a continuación:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO	
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROPUESTA ECONÓMICA	- De acuerdo con el contenido, la ESAL deberá presentar propuesta a la administración Municipal, suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a la Ley o los estatutos sociales de la ESAL, en la cual se debe manifestar su compromiso en forma expresa para suscribir el convenio de la referencia, no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, aceptar las especificaciones técnicas descritas, y manifestar su compromiso de aporte (>30%) como operador.
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Copia de cedula de ciudadanía (legible) del Representante Legal
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro,en donde evidencia la renovación *y lo* actualización de la matricula mercantil. **OBJETO:** El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) años más. **VIGENCIA:** La ESAL deberá estar constituida por lo menos con tres (3) meses de

	anticipación a la celebración del convenio.
ANTECEDENTES JUDICIALES	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	No encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente con fecha no superior a un (1) mes.
ANTECEDENTES FISCALES	Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, con fecha de expedición no superior a un mes
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, La Asociación deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
LIBRETA MILITAR	Si el representante legal es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
REGISTRO A SECOP II	La Asociación para la firma del presente convenio deberá encontrarse registrada a SECOP II como usuario proveedor.

DOCUMENTO DE CONTENIDO FINANCIERO

CERTIFICACIÓN BANCARIA	Copia simple de la certificación bancaria donde conste el saldo en cuenta por un monto igual o mayor al valor del aporte de la ESAL.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del RUT con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.

ESTADOS FINANCIEROS	Presentar información financiera y organizacional, con el cual se deberá Acreditar Capacidad financiera y Capacidad organizacional. Estados financieros del año inmediatamente anterior, certificados por contador público y/o el revisor fiscal. Anexar Fotocopia de Cedula de contador público y tarjeta profesional.

DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO.

Experiencia	Haber ejeuctado un (01) convenio en actividades similares al objeto del presente proceso / La experiencia podrá acreditarse aportando certificaciones y/o contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas con su respectiva acta de cumplimiento y/o liquidación. **No se tendrán en cuenta subcontratos ni contratos en ejecución**, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Teniendo en cuenta que el MUNICIPIO DE MOCOA requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el municipio de Mocoa, se verificara los siguientes aspectos:

TECNICO: Evaluación cumple / No cumple
JURIDICO: Evaluación Habilitado/ No Habilitado
FINANACIERO: Habilitado/ No Habilitado

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Nivel	Propósito (Objetivo General)		Componente (Productos)		Actividad	
Tipo de Riesgo	Administrativos		De costos		Operacionales	
Descripción del riesgo	Retraso en desembolso de efectivo		Sobre en los bienes y servicios		Fallas en la Logística para la prestación del Servicio	
Probabilidad e Impacto	**Probabilidad**	Moderado	**Probabilidad**	Probable	**Probabilidad**	Moderado
	Impacto	Moderado	**Impacto**	Moderado	**Impacto**	Moderado
Efectos	Suspensión temporal de actividades		Mala calidad en la prestación de servicios		no se realicen las actividades programadas	
Medidas de Mitigación	Cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el ente financiador del proyecto		Presupuestar bajo cotizaciones del mercado local		*Coordinación con anterioridad y planificación de la Actividades a realizar *Realizar supervisión bajo la	

			Secretaría de Gobierno y Política Social municipal.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Asociado en la presente distribución de riesgos de la contratación y por lo tanto la Alcaldía Municipal de Mocoa, no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por la ESAL.

Tipo de Riesgo	Tipificación Descripción del Riesgo	Estimación	Distribución
Amenaza de la Naturaleza	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de acceder al sitio indicado, por parte del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte del contratista.		
Amenaza de Orden Público	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución de las actividades del contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social.		
	Interrupción de las actividades del proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del contrato.		
Amenaza Regulatoria	Efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que la Administración asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.		
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignadas mediante CDP, se suspende el contrato.		
	Efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.		
	La parálisis de actividades de la entidad, si no hubiese más actividades que ejecutar, se suspende el contrato.	100% del daño o perjuicio	Contratista, la alcaldía, Contratista , contratista
	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.		

Amenaza Administrativa	Efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los pagos concernientes a la entidad, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos de la Alcaldía para la ejecución del Contrato, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Contrato, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la Municipio, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.		
	Efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista causados en el sitio de ejecución por terceros diferentes de la alcaldía, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la alcaldía la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos que ofrece el contratista y que son necesarios para el desarrollo de la prestación del servicio y suministro.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados.	100% del daño o perjuicio	Contratista

Finalmente, ha de entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la ESAL.

A partir de la fecha de suscripción del Convenio, el Municipio de Mocoa, asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listaron y distribuyen a cargo del Municipio en el cuadro anteriormente descrito, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del convenio.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero la ESAL, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

7. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

Dentro del día siguiente a la fecha de la firma del contrato, la Fundación presentará a la secretaría de Gobierno y Política Social Municipal, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo;

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio.	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes	10 % del valor del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.16. Del decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015

9. INDEMNIDAD.

La ESAL contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al ASOCIADO, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. La Esal mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por la fundación, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. La Esal será responsable ante el Municipio de Mocoa, por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones del Municipio de Mocoa ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio de Mocoa.

10. RECOMENDACIÓN: Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de este despacho, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

DAVID GAMBA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Proyecto P.J
Laura Cristina Benavides Prieto
P. apoyo Jico S.G.M

DATOS GENERALES.

OBJETO A CONTRATAR:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
PRESUPUESTO OFICIAL:	**APORTE DEL MUNICIPIO $20.000.000.** **APORTE DE LA ASOCIACIÓN: $8.571.429** **TOTAL: 28.571.429**
PLAZO:	**TRES (03) MESES**
CLASIFICACIÓN DEL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	**SOCIAL**
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	**CONVENIO DE ASOCIACION.**

Que, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado:

> *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que, el municipio de Mocoa es un ente territorial con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señala la constitución y la ley, tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población.

Que, en la actualidad, la zona urbana del municipio de Mocoa viene padeciendo una problemática ambiental y de espacio público ocasionada por animales domésticos como caballos, perros y gatos que son abandonados o errantes que pueden generar agresiones; aunado a lo anterior se evidencia la presencia de gran número de animales que deambulan por el casco urbano sin ningún tipo de control y en estado de abandono que genera un riesgo a la salud pública, afectando la integridad de las personas que se encuentran en el municipio de Mocoa del departamento del Putumayo.

Que, en el año 2020 se presentaron 120 agresiones con alto riesgo de trasmisión de enfermedades zoonóticas; accidentes de tránsito con graves consecuencias para la población, problemas de movilidad, salud pública y de salubridad por el estiércol que estos animales arrojan a las calles. En cuanto a los caballos, que son utilizados para la puesta en marcha de los vehículos de tracción animal, éstos, en ocasiones llegan a transportar cargas sobredimensionadas que atentan contra la salud y bienestar del animal.

Que, la tenencia inadecuada de animales domésticos se asocia con una serie de complicaciones, con consecuencias que repercuten en la vida de las personas, el ambiente y para los mismos animales. Todas estas constituyen una complejidad mayor, de un problema que ha ido creciendo a lo largo de los años y

donde no ha existido una política pública que aborde de manera transversal y alineada la tenencia irresponsable de mascotas.

Que, en este contexto, en el municipio de Mocoa existe una grave problemática de salud pública y ambiental relacionada con la sobrepoblación de caninos y felinos, situación que resulta más compleja teniendo en cuenta que una proporción importante habita en las calles y espacios públicos. Dentro de las principales consecuencias se incluye el maltrato hacia los animales en todas sus formas, transmisión de enfermedades, accidentes de tránsito, ataques y mordeduras a personas y otros animales, esparcimiento de residuos sólidos en las calles, presencia de excretas en espacio público y por supuesto, la sobrepoblación de caninos y felinos.

Que, La Ley 84 de 1989, o el estatuto nacional de protección de animales en su artículo primero promulga que los animales gozaran en todo el territorio nacional de especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre.

Que, el artículo 56 del Decreto 2257 de 1986, prohíbe el transito libre de animales por las vías públicas y sitios de recreo y dispone que, para efectos de control sanitario, éstos animales serán considerados come vagos.

Que, el Artículo 57 del mencionado Decreto ordena la captura de perros y demás animales que puedan representar peligro para las personas cuando éstos sean conducidos por las vías públicas u otros sitios de tránsito o recreo sin el uso de cadena, correa o traílla, sin bozal y sin portar el respectivo carné de vacunación.

Que, por su parte el Artículo 97 de la Ley 769 de 2002, indica que no deben dejarse animales sueltos en las vías públicas, o con libre acceso a estas, siendo obligación de las autoridades, medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, los cuales serán: conducidos al albergue Municipal o se entregarán a Asociaciones sin Ánimo de lucro, encargadas de su cuidado.

Que, conforme a la norma en mención, Articulo 97de la Ley 769 de 2002, señala que deberá crearse el albergue de Animales, en cada uno de los municipios del país, tomando en cuentas las leyes y Decretos que rigen la materia, con énfasis en los principios de buen trato y el bienestar de los animales; de igual manera, se especifica que, el Albergue de Animales será un inmueble dotado con todos los elementos necesarios para el alojamiento adecuado de los animales que en él se mantengan.

Que, la Ley 1774 de 2016 en su artículo primero determina que, las animales como seres sintientes no son cosas y, que recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directo o indirectamente par los humanos.

Que, el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana en su capítulo II, Articulo 119 contempla que, en todos las distritos o municipios, se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado donde se llevaran las animales domésticos o mascotas que deambulen par los sitios públicos y se desconozca su propietario.

Que, la Administración Municipal de Mocoa a través del componente de Protección Animal del Plan de Desarrollo busca adelantar acciones para el bienestar de caninos y felinos en condición de calle, razón por la cual, la alternativa de solución que permite iniciar la intervención sobre la problemática de sobrepoblación de animales plantea la realización de esterilizaciones, de tal manera que sea posible controlar las poblaciones de gatos y perros en el municipio.

Que, en el Plan de desarrollo Municipal Alma, Corazón y Vida 2020-2023, se encuentra la **estrategia:** Gobernanza y administración efectiva, **Sector:** Gobierno Territorial, **Programa:** Fortalecimiento de la

convivencia y la seguridad ciudadana, **Producto:** Servicio de Bienestar Animal, **Indicador:** Apoyo a la prestación de servicios de bienestar animal.

Que, con la ejecución del proyecto **APOYO A LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENTES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** se busca los siguientes objetivos: **1.** Garantizar un albergue transitorio para la atención primaria de animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo., **2.** Garantizar atención primaria por profesional veterinario para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo. **3.** Garantizar el suministro de alimento (concentrado) para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo. y **4.** Garantizar el suministro de medicamentos requeridos durante la atención primaria y tratamiento para animales caninos, felinos y semovientes del municipio de Mocoa del departamento del Putumayo.

Que, para la satisfacción de la necesidad, y darle ejecución al proyecto, se requiere celebrar un Convenio de asociación, en virtud del cual, se busca el desarrollo conjunto de actividades con Entidades Sin Ánimo de Lucro, en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las entidades estatales y está enfocado a la colaboración entre ambos, que conlleve a una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad. Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia que tienen las ESAL, en el desarrollo de este tipo de proyectos orientados al bienestar animal, estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece lo siguiente:

> *"(....)* ***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*** Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
>
> Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. *(...)* "

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y gastos de las entidades de la vigencia 2022, y que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 13 de diciembre de 2022 *"por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de Mocoa (Putumayo) para comprometer vigencias futuras ordinarias para proyectos de la Secretaria de Gobierno y Política Social y se dictan otras disposiciones"*, se autorizó al Alcalde para comprometer presupuesto de vigencias futuras al proyecto de la referencia, por lo cual, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad citada para la suscripción del convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, dando así cumplimiento a las responsabilidades de la entidad territorial en cuanto a bienestar animal se refiere.

La ESAL a contratar cuenta con reconocida idoneidad misma que se puede constatar, en tanto que sus actividades son afines al objeto del presente convenio, de igual forma, cuenta con la experiencia necesaria

dado que ha ejecutado contratos con entidades públicas en favor del bienestar animal. Por otra parte, en lo referente a las cantidades descritas referentes a consultas médicas, ayudas diagnósticas y examen de laboratorio relacionadas en el presente documento son estimativas, toda vez que, no se tiene certeza de la cantidad de caninos, felinos y semovientes a los cuales se les prestara los referidos servicios.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2022, y con forme al acuerdo 021 de 13 de diciembre de 2022, referente a vigencias futuras por parte de la Secretaria de Gobierno y Política social, y que el Alcalde del municipio de Mocoa ha autorizado la suscripción del convenio con entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad mediante la modalidad establecida en el decreto 092 de enero de 2017; es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad citada.

PROMOTORES DEL PROYECTO.

Municipio de Mocoa, Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal y comunidad en general.

CONTRIBUCIÓN:

Recursos financieros del Municipio de Mocoa, como entidad ejecutora el municipio realizara la respectiva contratación de las directrices establecidas por el ente nacional para la correcta ejecución del proyecto.

EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE PROYECTOS SIMILARES.

La alcaldía municipal de Mocoa ha ejecutado varios convenios para la ejecución de proyectos ejecutados con entidades Sin Ánimo de Lucro bajo la figura de convenio de asociación o cooperación así

AÑO 2021.

Precio estimado total:	57.101.284 COP
Número del proceso	CV-003 DE 2021
Título:	Convenios de Asociación
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIO EMPRESARIAL, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL APOYO A ARTESANOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO "
Tipo de proceso	Contratación régimen especia

AÑO 2020.

Precio estimado total:	41.000.000 COP
Número del proceso	CV-006 DE 2020 FUNDACIÓN SAN DAMIAN - ESCUELA DE V
Título:	FUNDACIÓN SAN DAMIAN - ESCUELA DE VIDA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES QUE SE APREHENDAN EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN Y MOCOA PUTUMAYO

Tipo de proceso Contratación régimen especial
Plazo Seis (06) meses y quince (15) días.

AÑO 2019.

Precio estimado total: 373.270.333 COP
Número del proceso CONV 003 – 2019
Título: CONVENIO DE ASOCIACION
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: Asistencia social, atención Integral y preventiva de la Población Adulto Mayor en condición de vulnerabilidad - Centro Vida del Municipio de Mocoa Putumayo
Tipo de proceso Contratación régimen especial

Precio estimado total: 166.179.005 COP
Número del proceso CONV. 002-2019 ASOCIACION DE VOLUNTARIAS VICENTINA
Título: ASOCIACION DE VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: Convenio de cooperación para la atención integral y permanente de los adultos mayores del Hogar San Vicente de Paúl del Municipio de Mocoa Putumayo
Tipo de proceso Contratación régimen especial

I. ANALISIS DE MERCADO

1.1. DEFINICION DEL BIEN O SERVICIO

La protección animal se fundamenta en la concepción de los animales como seres sintientes y que por lo tanto requieren de ciertas condiciones para su cuidado y bienestar, evitando causarles cualquier sufrimiento innecesario y promover acciones humanas basadas en el respeto a las demás especies y propender por su desarrollo natural (DNP, colaboracion.dnp.gov.co).

A pesar de la existencia y vigencia de un marco normativo internacional y los esfuerzos del Estado colombiano en la materia, en el país las manifestaciones de violencia contra la población animal siguen siendo evidentes. Su incremento causa conmoción e indignación entre los ciudadanos, pues éstos comienzan a considerar que no debería haber ningún tipo de expresión violenta contra ninguna especie. Las organizaciones sociales han realizado diversos llamados a los poderes del Estado, a las diferentes instituciones nacionales y a la sociedad en general para generar conciencia y evitar el maltrato animal (DNP, colaboracion.dnp.gov.co).

el maltrato animal es definido como: un comportamiento socialmente inaceptable capaz de causar dolor, sufrimiento, angustia y/o muerte a un animal, ya sea por acción u omisión (Ascione, 1993) o que, de otra

manera amenaza el bienestar de un animal. Se trate de un acto físico o mental puede ser activo o pasivo (negligencia), ya sea directo o indirecto, intencional o no (Robert, 1998).

En Colombia, la jurisprudencia ha considerado el maltrato animal como el padecimiento, abuso, violencia y trato cruel para con los animales (Sentencia 666 de 2010 de la Corte Constitucional 1; Ley 84 de 1989 y Ley 1774 de 2016). De acuerdo con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), maltrato animal se define como "Comportamiento socialmente inaceptable que de forma intencional o no intencional, vulnera los principios básicos de bienestar animal consignados en la normativa (Que no sufran hambre ni sed; Que no sufran injustificadamente malestar físico o dolor; Que no sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; Que no puedan manifestar su comportamiento natural), causando dolor, sufrimiento, o incluso la muerte a un animal."

la atención médico veterinaria por parte de personal que no esté debidamente capacitado y que no posea tarjeta profesional, de acuerdo a la Ley 73 de 198515, se debe considerar como maltrato, debido a que los tratamientos veterinarios aplicados por personal no idóneo, causa sufrimiento extremo e incluso la muerte a muchos pacientes animales en Colombia, la condición de salud de estos pacientes cuando llegan a recibir la asistencia veterinaria calificada, está tan deteriorada, que en muchas ocasiones la eutanasia es el único tratamiento para detener el sufrimiento.

Los casos de maltrato animal pueden ser clasificados de acuerdo con las siguientes conductas: maltrato físico, maltrato emocional, negligencia u omisión y maltrato físico sexual, entendido que no son excluyentes entre sí.

(i) **El Maltrato Físico** es toda acción u omisión de acción que genere o derive en injurias, lesiones, dolor innecesario y/o daños a la salud de un animal por parte de un ser humano, independientemente de la intencionalidad y/o gravedad de las lesiones.

(ii) **El Maltrato Emocional** tiene como consecuencia efectos adversos sobre el estado emocional de los animales causado por acciones y/u omisiones de los seres humanos. Incluye desde los actos deliberados que generan estrés y sufrimiento mental innecesario, hasta la omisión de cuidados de los animales. Considerando la relación entre el estado emocional y físico de los animales, ante la ocurrencia de cualquier otro tipo de maltrato está presente el maltrato emocional.

(iii) **El Maltrato intencional** son todas las acciones que se realizan deliberadamente y que tienen como intención lastimar de forma física o psicológica a un animal. Esta categoría es la más preocupante debido a su impacto en el bienestar animal y su relación directa con otros tipos de maltrato o problemas presentes a nivel doméstico y comunitario." (MinInterior, n.d.)

La Organización Mundial de Sanidad Animal OIE, define bienestar animal como: "el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere" (Organización Mundial de Sanidad, 2017).

El bienestar animal se enmarca en la forma en que un animal afronta las condiciones de su entorno natural, por lo que especialmente en el caso de los animales domésticos, el ser humano debe materializar las condiciones adecuadas para el buen desarrollo de su vida (Organización Mundial de Sanidad Animal, 2021). Utilizando la definición de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), el Ministerio de Agricultura y

Desarrollo Rural señaló que el término bienestar animal designa "...el modo en que un animal afronta las condiciones de su entorno. Un animal está en buenas condiciones de bienestar si está sano, cómodo, bien alimentado, en seguridad, puede expresar formas innatas de comportamiento y si no padece sensaciones desagradables de dolor, miedo o desasosiego". Así mismo, las buenas condiciones de bienestar de los animales exigen que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados; que se les proteja, maneje y alimente correctamente y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva.

Por lo anterior el Municipio de Mocoa, con observancia en estos lineamientos ha establecido un conjunto de bienes y servicios que constituyen el plan de inversión y los cuales están enfocados a dar cumplimiento a los a las políticas de bienestar animal y como tal garantizar la calidad de los elementos y servicios requeridos, la oportunidad en su entrega y los distintos componentes deben cumplir con unas condiciones o requisitos mínimos de calidad, por consiguiente para cumplimiento del fin previsto se contempla las especificaciones técnicas del proyecto previsto así:

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3
2	Ayudante de labores varios (encargado de recoger eces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3
APORTE ALCALDIA			
ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Carnizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

9	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	Unidad	25
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27

1.5 MARCO LEGAL

La inclusión de los animales como sujetos de protección por parte del Estado colombiano se ha promovido desde la Constitución Política de Colombia de 1991, donde se adoptó como obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación, entre los que se encuentran, de manera indistinta los animales, como se consagra en el Artículo 8, e igualmente en el numeral 8 del artículo 95, el cual determina como deber de los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y, velar por la conservación de un ambiente sano

Desde los años 70 se comenzó a tener en cuenta a los animales en la normativa nacional. La Ley 5ª de 1972, reglamentada mediante el Decreto 497 de 1973, estableció la creación en todos los municipios del país, de las Juntas Defensoras de Animales, las cuales, tienen como objetivo promover campañas educativas para evitar los tratos crueles hacia los animales. Así mismo la ley, estableció diferentes actuaciones que son consideradas como malos tratos con los animales. De manera posterior, la Ley 9ª de 1979, estableció directrices sobre mataderos, en el que se abordan aspectos relacionados con el sacrificio de animales de producción (bovinos, porcinos y de otras especies).

Con la expedición de la Ley 84 de 1989, se estableció en el país un mecanismo jurídico, por medio del cual se otorga a los animales especial protección contra el sufrimiento y el dolor, causados directa o indirectamente por el hombre y que de acuerdo con el artículo 2 de la ley en mención tiene por objeto prevenir y tratar el dolor y el sufrimiento; promover la salud y el bienestar asegurándoles higiene, sanidad y condiciones apropiadas de existencia; erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad; desarrollar programas educativos que promuevan el respeto y el cuidado de los animales y; desarrollar medidas efectivas para la preservación de la fauna silvestre. Conforme lo señala el artículo 46 de la mencionada Ley, corresponde a los alcaldes o inspectores de policía y en Bogotá Distrito Capital, a los inspectores penales de policía, conocer de las contravenciones de que trata la ley en primera instancia.

En el año 2007, con la expedición del Decreto 1500 se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento,

transporte, comercialización, expendio, importación o exportación, como un avance en la consideración del bienestar en las cadenas de producción animal.

En relación con el control al tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, se expidió la Ley 1333 de 2009, en la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones. El artículo 38 de la misma Ley, contempla la posibilidad de realizar el decomiso y aprehensión preventivos, el cual consiste en la aprehensión material y temporal de los especímenes de fauna, flora, recursos hidrobiológicos y demás especies silvestres exóticos y el de productos, elementos, medios, equipos, vehículos, materias primas o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental o producido como resultado de la misma, reglamentando el artículo 50º, disposición provisional en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, mediante la Resolución 2064 de 2010

Al respecto, la Policía Nacional, en virtud de los Artículos 101 y 102 de la Ley 99 de 1993, presta apoyo a las autoridades ambientales para el desarrollo de las funciones de control al tráfico ilegal de especies silvestres, sensibilización a la población sobre prácticas ambientales seguras, entre otras. Acciones que resultan complementarias al desarrollo del Código de convivencia y seguridad ciudadana estipulado en la Ley 1801 de 2016 y que aportan a una mejor atención de los animales en el país.

De otro lado, es importante señalar la Ley 1638 de 2013, que prohíbe el uso de animales silvestres, ya sean nativos o exóticos, en circos fijos e itinerantes, la cual entre otros aspectos protege las especies silvestres nativas o exóticas en el territorio nacional. Mediante Ley 1774 de 2016, el estado colombiano establece que los animales vertebrados como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. En este orden de ideas se tipifican conductas punibles relacionadas con el maltrato animal, y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial.

Adicional a lo anterior, el Artículo 3 de la misma norma, define la protección animal, como el trato a los animales basado en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia y, trato cruel. Además, dispone que en el cuidado de los animales el responsable o tenedor de ellos, como mínimo debe garantizar que no sufran hambre ni sed, ni injustificadamente malestar físico ni dolor; que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés y; que puedan manifestar su comportamiento natural.

Por su parte, el Decreto 780 de 2016 , establece normas de vigilancia y control epidemiológicos y reglamenta los procedimientos de investigación, prevención y control de las zoonosis, así mismo, establece la obligación de vacunar animales domésticos, en las condiciones de edad, periodicidad y demás que señalen los Ministerios de Salud y Protección Social y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según el caso, es obligatoria la vacunación de animales domésticos contra las zoonosis inmunoprevenibles4 . Igualmente, establece la prohibición para la venta, canje o comercialización de cualquier tipo de animal en las vías públicas y solo podrá hacerse en establecimientos, lugares, plazas y ferias debidamente habilitados para tal fin, y cuando quiera que cumplan con las condiciones sanitarias y ambientales, según el caso, descritas por la ley y la normativa vigente sobre la materia. Así mismo, prohíbe la instalación de criaderos de animales domésticos, silvestres, salvajes y exóticos, dentro de los perímetros urbanos definidos por las autoridades de Planeación Municipal y prohíbe la comercialización de animales que no cumplan con los requisitos sanitarios, entre otros.

La Ley 1801 de 2016, en el artículo 16, prohíbe y establece multas, a los comportamientos que afectan a los animales, como promover, participar y patrocinar actividades de apuestas que involucren animales; venta de animales domésticos en vía pública; semovientes deambulando sin control en el espacio público y; el uso de animales cautivos como blanco de tiro. Adicionalmente, la Ley 2054 de 2020, por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 dispuso, entre otros asuntos, que en todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos. En el caso de no disponer con dicho centro de bienestar animal, el distrito o municipio deberá apoyar las labores de los refugios o fundaciones de carácter privado que reciban animales domésticos.

De otro lado, en la legislación colombiana se encuentran establecidos dos requisitos para el uso de animales en investigación y experimentación y/o de laboratorio, determinados en el capítulo VI de la Ley 84 de 1989. Primero, la Autorización del MSPS, para llevar a cabo experimentos con animales vivos, y experimentos de investigación en laboratorios, los cuales deben ser autorizados previamente por las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Autoridades Ambientales en lo pertinente. Segundo, la Conformación de un comité de ética conformado previamente a la autorización del Ministerio de Salud Pública para la realización de experimentos con animales vivos.

De manera reciente, mediante la expedición de la Ley 2138 de 2021 se establecieron medidas en Colombia para la sustitución de vehículos de tracción animal y que, propenden por el bienestar de los animales, especialmente de equinos y bovinos, empleados para tales fines. De otro lado, en cuanto a animales de investigación, experimentación y educación, la Ley 2047 de 2021 prohíbe las pruebas con animales para los productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones. Asimismo, se prohíbe la importación, exportación, fabricación y comercialización de dichos productos. Ahora bien, para adelantar proyectos de investigación en salud que involucren animales vivos, además de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 84 de 1989, corresponde contar con la aprobación de los comités de ética; así como la implementación de las normas científicas, técnicas y administrativas correspondientes de que trata la Resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud.

Las actividades de investigación con organismos modificados genéticamente (GM), se encuentra regulada en el país por medio de la Ley 740 de 2002 que aprueba para Colombia el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología. De otro lado, la investigación con organismos vivos modificados (OVM) está regulada a través del Decreto 1071 de 2015 reglamentario del sector agropecuario que armoniza, entre otros aspectos, el desarrollo de estas investigaciones, describe las condiciones de manejo de los especímenes involucrados y las medidas de bioseguridad correspondientes. De otra parte, el artículo 25 de la Ley 84 de 1989 prohíbe el uso de animales para fines formativos y determina que, en los casos de investigación con animales silvestres se requiere de autorización previa de las autoridades ambientales en concordancia con los Decretos 1608 de 1978 y 1376 de 2013 compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015.

De forma complementaria a las disposiciones con las que se cuenta en Colombia, en el ámbito de la protección y bienestar de animales de experimentación y educación, existen guías y orientaciones internacionales, entre las que se destacan: la normativa de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE, que dedica el capítulo 7.8 de su Código Sanitario para la Utilización de animales en investigación y educación; los principios del Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), el Consejo Internacional de la ciencia del animal de laboratorio (ICLAS); y las guías para el cuidado y uso de los animales de laboratorio y de granja con fines de investigación del NRC (National Research Council).

Finalmente, la Ley 2111 de 2021, referida a delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente, consideró también el tráfico de especies. La ley establece prisión entre sesenta (60) a ciento treinta y cinco (135) meses con multas hasta de 40.000 salarios mínimos para aquellos que trafiquen, adquieran, exporten o comercialicen sin permiso de la autoridad competente o con incumplimiento de la normatividad existente, especímenes, productos o partes de la fauna acuática, silvestre o especies silvestres exóticas.

2 ANALISIS DE LA DEMANDA.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda, con el propósito de identificar la ejecución de proyectos de inversión de interés general ejecutados principalmente por entidades sin ánimo de lucro, lo anterior le permitirá a la entidad conocer las condiciones particulares exigidas en cada proceso de convocatoria y determinar qué tipo de proyectos han sido ejecutados bajo esta modalidad.

2.1 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP II, de adquisiciones de otras entidades estatales a nivel nacional, hechas mediante convenios de asociación, de acuerdo con la siguiente tabla.

Información General del Proceso	
Detalle del Proceso	CONV-005-2020
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas).
Estado del Proceso	Presentación de oferta.
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación.
Clase	4131607 - Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ
Cuantía a Contratar	$110.717.839 COP
Tipo de Contrato	Prestación de servicios

Información General del Proceso	
Detalle del Proceso	ESAL-001-2020
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas).
Estado del Proceso	Presentación de oferta.
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación.
Clase	91111900 - Servicios de cuidado temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA TERCERA EDAD DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE BOYACA.
Cuantía a Contratar	$101.180.000 COP.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios.

Información General del Proceso	
Detalle del Proceso	CD-SIDS-399-2020
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas).
Estado del Proceso	Presentación de oferta.
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación.
Clase	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS PARA LA DIGNIFICACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS
Cuantía a Contratar	$350.896.000 COP
Tipo de Contrato	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

Información General del Proceso	
Detalle del Proceso	RE_001_2020
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas).
Estado del Proceso	Presentación de oferta.
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación.
Clase	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR Y EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO UNA "ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR VULNERABLE MEDIANTE PROGRAMAS DE NUTRICIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y PRODUCTIVIDAD PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA FRENTE A LA SITUACIÓN DE RIESGO POR CORONAVIRUS COVID - 19 EN ASTREA – CESAR"
Cuantía a Contratar	$560.000.000 COP
Tipo de Contrato	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

Información General del Proceso	
Detalle del Proceso	PC-37-2020
Tipo de Proceso	Contratación régimen especial (con ofertas).
Estado del Proceso	Presentación de oferta.
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación.
Clase	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN DESPROTECCION SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.
Cuantía a Contratar	$173.715.658 COP
Tipo de Contrato	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)

2.2 CONTRATACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD.

Revisado el historial de contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que durante las últimas vigencias 2017, 2018, y 2019, se encuentra el siguiente registro en la siguiente tabla,

Alcaldía de	Año	Convenio	Ejecutante	Duración	Objeto

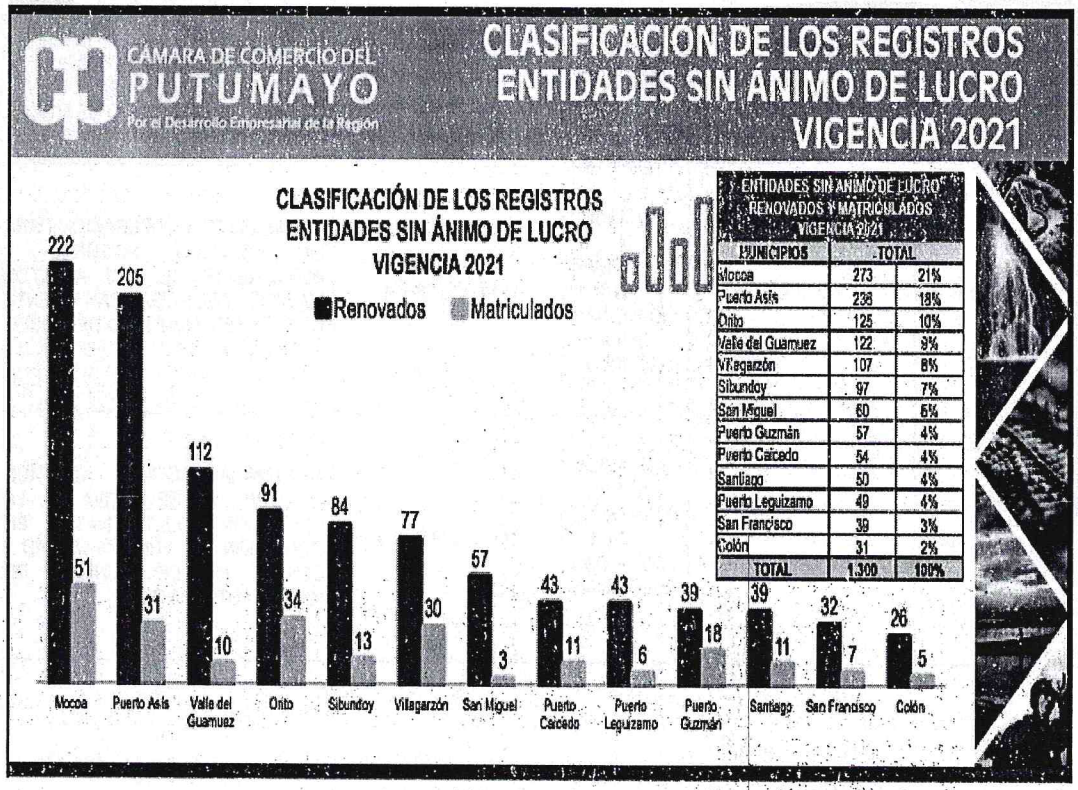
Mocoa	contratado				
	Vigencia 2021	CV-013 DE 2021	Fundación San Damián	Dos (2) meses	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO AL RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTIICIA AL MENOR INFRACTOR EN EL CENTRO TRANSITORIO DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
	Vigencia 2021	CV-003 DE 2021	Fundación Musoruna Árbol de Vida	Treinta (30) días calendario	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO PARA LA RECUPERACIÓN DEL TEJIDO SOCIO EMPRESARIAL, LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL APOYO A ARTESANOS Y DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO "
	Vigencia 2020	CV-006 DE 2020	Fundación San Damián	Ciento noventa y cinco (195) días	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DESTINADAS AL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO PARA MENORES INFRACTORES QUE SE APREHENDAN EN FLAGRANCIA O POR ORDEN JUDICIAL DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE VILLAGARZÓN Y MOCOA PUTUMAYO
	Vigencia 2020	CV-011-2020.	ASOCIACION VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CARIDAD	Un (01) mes sin superar el 31/12/2020	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y LA ASOCIACION VOLUNTARIA VICENTINAS DE LA CARIDAD, PARA LA ATENCION INTEGRAL PERMANENTE PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO.
	Vigencia 2019	CONV-002-2019	ASOCIACION VOLUNTARIAS VICENTiNAS DE LA CARIDAD	Seis (06) meses	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES DEL HOGAR SAN VICENTE DE PAÚL DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO
	Vigencia 2019	CONV 003 - 2019	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD COLOMBIANA	Noventa (90) días	ASISTENCIA SOCIAL, ATENCIÓN INTEGRAL Y PREVENTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD - CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO.

3 ANALISIS DE LA OFERTA.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se desarrollaron otros aspectos que son importantes de considerar, dentro del principio de planeación y que hacen parte de las consideraciones del objeto que se pretende contratar

3.1 Análisis de las posibles personas naturales o jurídicas a concursar.

Con el propósito de determinar la oferta de entidades sin ánimo de lucro, quienes bajo la perspectiva del decreto 092 están habilitadas para suscribir convenios de asociación, reviste de gran importancia conocer la oferta de mercado de ESAL, habilitadas con domicilio en el departamento del Putumayo a través de las cuales se puede atender la necesidad, para ello utilizando como fuente de Consulta la Cámara de Comercio del Putumayo, se encuentra que esta entidad cuenta con diferentes estudios económicos del comportamiento del comercio y la oferta mercantil existente, destacándose el estudio denominado **COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO VIGENCIA 2021,** a través de este estudio según lo señalado en el estudio en comento se buscó analizar, a través de los Registros Públicos, la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, con el Propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional, para lo cual logro clasificar los Registros según su estado al cierre de la vigencia, en "Renovados y Matriculados" vigencia 2021, Identificar el número de Personas Naturales, Jurídicas, Establecimientos de Comercio y Esales, existentes por cada municipio para el año 2021, resaltando su actividad económica y tamaño y finalmente identificar el número de Personas Naturales, Jurídicas, Establecimiento de Comercio que cancelaron su matrícula en el año 2021, caracterizando la actividad económica, en ese sentido se destaca en su página 14 la clasificación de los registros de entidades sin ánimo de lucro en la vigencia 2021, destacándose que en total para el departamento del Putumayo en el año inmediatamente anterior existen 1300 ESAL, renovadas y matriculadas, siendo Mocoa y Puerto Asís, los municipios con mayor registro, tal como lo indica la siguiente gráfica.



ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
RENOVADOS Y MATRICULADOS
VIGENCIA 2021

MUNICIPIOS	TOTAL	
Mocoa	273	21%
Puerto Asís	236	18%
Orito	125	10%
Valle del Guamuez	122	9%
Villagarzón	107	8%
Sibundoy	97	7%
San Miguel	80	6%
Puerto Guzmán	57	4%
Puerto Caicedo	54	4%
Santiago	50	4%
Puerto Leguizamo	49	4%
San Francisco	39	3%
Colón	31	2%
TOTAL	1.300	100%

3.1 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES DEL PRESUPUESTO APORTADO POR EL MUNICIPIO.

Para realizar un estudio del comportamiento de precios de los diferentes bienes y servicios que comprenden el plan de inversión del proyecto, sin perjuicio de que la mayoría de bienes y servicios hacen parte del Sector del Comercio y como tal son ofertados por personas naturales o jurídicas que ejercen netamente actividades mercantiles, en tratándose de un convenio de asociación que se ejecutara con una Entidad Sin ánimo de lucro, se procedió a solicitar cotizaciones con estas últimas pues en definitiva al no constituirse en un proceso competitivo con intereses contrapuestos sino por el contrario regido bajo el espíritu de colaboración y apoyo, las cargas tributarias y de impuestos asumidas por el ejecutante, así como el factor de lucro influyen directamente en el valor ofertado por una ESAL.

Así las cosas, es de señalar que el Municipio de Mocoa, de la revisión de procesos contractuales relacionados con este tipo de objetos contractuales se encontró que en la vigencia anterior tres (03) Esales, presentaron cotización de precios las cuales cuentan con la idoneidad y experiencia para desarrollar este tipo de objetos de cooperación y como tal en la práctica atendiendo el tipo de objeto a desarrollar, este tipo de proyectos en su mayoría se han ejecutado con ESALES

De acuerdo con el estudio económico del proyecto realizado en la vigencia 2020, para atender esta necesidad se pudo evidenciar que las Esales, presentan un estimativo de costos inferior que si se cotizara con personas naturales o jurídicas que ejercen algún tipo de actividad económicas, puesto que atendiendo a la naturaleza jurídica de la Esal, esta no ostenta la condición de obtener lucro o ganancia al desarrollar proyectos que se enmarquen dentro de su objeto social, es por ello que resulta beneficioso para la entidad contratar con Esales no solo por la correspondencia de las actividades a realizar con el objeto social de la misma sino también por el mayor beneficio en términos de cobertura de la necesidad a un menor valor económico, lo que permite garantizar una mayor cobertura de la poblaciᵭn a beneficiar.

Por lo anterior parte de la Secretaria de Gobierno y Política Social se procedió a remitir, solicitudes de cotización del plan de inversión del proyecto a ejecutar con el propósito de conocer el valor del proyecto a ejecutarse:

1. **FUNDACION MUNAY**
 Nit No. 900276174-2
 Representante Legal: José Miguel Méndez Tavera
 Personería Jurídica del ICBF: Otorgada mediante resolución No. 12912 del 2012

2. **FUNDACION SAN PABLO**
 Nit No. 900941006-6
 Representante Legal: Robín Quintero Morales
 Personería Jurídica del ICBF: Otorgada mediante resolución No. 583 del 2017; y

3. **CORPORACION SOCIAL GERBERAS**
 Nit No. 900430218-8
 Representante Legal: Mauricio Ospina Zapata
 Personería Jurídica del ICBF: Otorgada mediante resolución No. 309 del 2016

PLAN DE INVERSION					
OBJETO: APOYAR LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.					
PROPUESTA ECONOMICA					
ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso(pesona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
2	Ayudante de labores varios(encargado de recoger eces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3	$ 800.000	$ 2.400.000
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3	$ 500.000	$ 1.500.000
4	Servicos publicos (energia, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3	$ 200.000	$ 600.000
5	Productos de aseo (cloro, jabon en polvo, jabon en barra, desinfectante,alcohol)	Mes	3	$ 257.143	$ 771.429
SUBTOTAL				**$ 2.857.143**	**$ 8.571.429**
APORTE ALCALDIA					
ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					

ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**COTIZ 1**	**COTIZ 2**	**COTIZ 3**	**PROMEDIO**

6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteina cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Cernizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51	$ 137.600	7.017.600	$ 139.000	$ 137.800	$ 136.000	$ 137.600
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos : Indicado para gatos de ambientes internos.Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11	$ 89.309	$ 982.400	$ 86.808	$ 88.327	$ 92.788	$ 89.308
SUBTOTAL				**$ 89.309**	**$ 8.000.000**				
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS									
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**Cantidad**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**COTIZ 1**	**COTIZ 2**	**COTIZ 3**	**PROMEDIO**
9	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49	$ 20.000	$ 980.000	19.000	20.000	21.000	20.000
10	Consulta festivos y noctuma para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 35.000	$ 700.000	36.000	35.000	34.000	35.000
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 45.000	$ 900.000	46.000	42.800	46.200	45.000
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50	$ 48.000	$ 2.400.000	48.000	48.000	48.000	48.000
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20	$ 25.000	$ 500.000	23.800	25.000	26.200	25.000
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	Unidad	25	$ 45.000	$ 1.125.000	46.000	42.800	46.200	45.000
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25	$ 70.000	$ 1.750.000	70.000	74.000	66.000	70.000
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000	42.800	46.000	46.200	45.000
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000	42.800	46.000	46.200	45.000
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000	42.800	46.000	46.200	45.000
TOTAL				**$ 423.000**	**$ 12.000.000**				
TOTAL				**$ 2.946.452**	**$ 28.571.429**				

Tras recibir las cctizaciones visto el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por el Municipio y los valores unitarios cotizados, teniendo en cuenta que el Municipio busca la optimización de los recursos presupuestales se tomó como valor del presupuesto de inversión el menor valor cotizado el cual fue presentado por la Fundación San Damián Escuela de Vida, cuyo valor total asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($28.571.429)**

Es de anotar que atendiendo los postulados del decreto 092 del 23 de enero de 2017, se remitió a cada una de las Esal que en su momento presentaron cotización de precios, la disponibilidad de realizar una cofinanciación económica al proyecto de inversión elaborado por el Municipio, así las cosas recibidas las respuestas por parte de cada una de las ESAI, se tiene que únicamente la la **CORPORACION AMAZONICA**, identificada con NIT N° 900.656.749-8, representada legalmente por el señor **EDWAR JIMMY MORA CHAVEZ**, manifiesta intención de suscribir el precitado convenio de asociación, para lo cual la entidad sin ánimo de lucro, ofrece realizar un aporte del 30% del presupuesto oficial, por un valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($8.571.429**, indicando cuales serían los bienes y servicios del plan de inversión del proyecto que serían asumidos por la Fundación.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que una de las Esales, manifiesta su disposición de cofinanciar con recursos económicos por un valor no inferior al 30% del valor del proyecto, resulta viable dar aplicación al artículo 5to del decreto N° 092 de 2015 que al respecto señala:

> *"...Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*
>
> *Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 Y los artículos 5, 6, 7 Y 8 del presente decreto..."*

En virtud de la manifestación de apoyo económico por parte de la ESAL **FUNDACION MUNAY**, el presupuesto del proyecto por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($28.571.429)**), se cofinanciará así:

La Entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero el 30% del presupuesto oficial, es decir la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($8.571.429)** y el

Municipio de Mocoa aportara recursos económicos por el valor de de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)**, estos valores de los aportes se detallan así:

VALOR APORTE DE LA ESAL

ACTIVIDAD No. 01. SERVICIOS DE HOGARES DE PASO - FUNDACION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuidador de los albergues u hogares de paso (persona encargada de dar el alimento, de velar por estado de salud, dar medicamentos, realizar curaciones a los caninos y felinos)	Mes	3	$ 1.100.000	$ 3.300.000
2	Ayudante de labores varios (encargado de recoger eces, lavar cobijas, cambiar agua, servicios generales de limpieza)	Mes	3	$ 800.000	$ 2.400.000
3	Arrendo de instalaciones (casa cuidador y ayudante, zona verde, dormitorios, zona de recreación)	Mes	3	$ 500.000	$ 1.500.000
4	Servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado y aseo)	Mes	3	$ 200.000	$ 600.000
5	Productos de aseo (cloro, jabón en polvo, jabón en barra, desinfectante, alcohol)	Mes	3	$ 257.143	$ 771.429
SUBTOTAL				**$ 2.857.143**	**$ 8.571.429**

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO

ACTIVIDAD No.02. ALIMENTO PARA CANINOS Y FELINOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Bulto de concentrado por 30 kilos para caninos: Proteína cruda 18%, Grasa cruda 9%, Fibra cruda 4%, Carnizas 8%, Humedad 12%.	Unidad	51	$ 137.600	7.017.600
7	Bulto de concentrado por 8 kilos para felinos: Indicado para gatos de ambientes internos. Composición Garantizada: Proteína cruda 30%, Grasa cruda 13%, fibra cruda 3,5%, cenizas 9%, calcio 1.1%, fosforo 0,9%, taurina 0,12%, humedad 12%.	Unidad	11	$ 89.309	$ 982.400
SUBTOTAL				**$ 89.309**	**$ 8.000.000**
ACTIVIDAD No.03. SERVICIOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	Consulta médica general para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	49	$ 20.000	$ 980.000
10	Consulta festivos y nocturna para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 35.000	$ 700.000
11	Consulta dermatológica para caninos, felinos y semovientes.	Unidad	20	$ 45.000	$ 900.000
12	Hemograma + extendido para caninos y felinos	Unidad	50	$ 48.000	$ 2.400.000

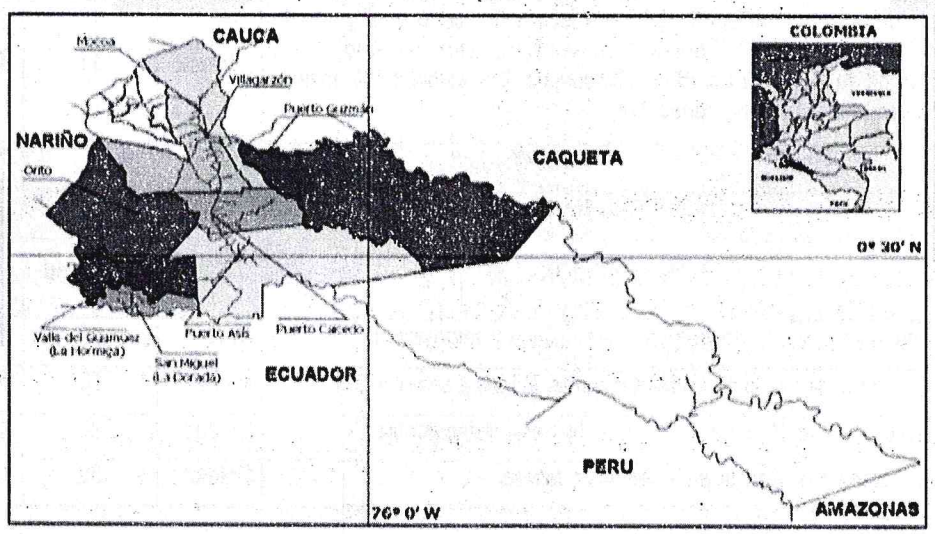
13	Parcial de orina para caninos y felinos	Unidad	20	$ 25.000	$ 500.000
14	Química sanguínea básica para caninos y felinos	Unidad	25	$ 45.000	$ 1.125.000
15	Ecografía abdominal total para caninos y felinos	Unidad	25	$ 70.000	$ 1.750.000
16	Prueba leucemia para felinos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000
17	Prueba de moquillo para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000
18	Prueba de parvovirus para caninos	Unidad	27	$ 45.000	$ 1.215.000
TOTAL				$ 423.000	$ 12.000.000
TOTAL CONVENIO					$ 28.571.429

Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que integran el proyecto, mantendrán su precio durante la vigencia del Convenio, de igual forma el valor de aquellos elementos que en desarrollo del objeto del convenio, suministre la asociación y que no estén discriminados en el Estudio Previo, deberá ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

4 UBICACIÓN GEOGRAFICA

El municipio de Mocoa es la capital del Departamento del Putumayo, el cual se encuentra ubicado al sur del país en la región de la Amazonia a 618 Km de la ciudad de Bogotá D.C., presenta una extensión total de 1.263 Km2. **Extensión área urbana:**580 Km2. **Extensión área rural.** 740 Km2. **Altitud de la cabecera municipal (metros sobre el nivel del mar):** 2000 y 3000. **Temperatura media:** 24.8°C° C

Localizado al noroccidente del departamento del Putumayo, sobre la margen derecha del río Caquetá y limita al Norte con el departamento del Cauca, al Sur con los municipios de Villagarzón y Puerto Caicedo, al Occidente con el municipio de San Francisco y al Oriente con el municipio de Puerto Guzmán y el departamento del Cauca



VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Transporte aéreo.
El municipio de Mocoa actualmente no cuenta con aeropuerto; existen dos muy cercanos: Aeropuerto de Cananguchal a 20 minutos ubicado en el municipio de Villagarzón y a 2 horas se encuentra el aeropuerto 3 de mayo ubicado en el municipio de Puerto Asís.

Transporte terrestre. El municipio de Mocoa tiene acceso con el departamento del Huila, mediante una vía nacional y por la cual se abastece de productos del centro del país.

Así vez cuenta con una carretera hacia el occidente que va hacia el departamento de Nariño, se encuentra en pésimas condiciones y es la Mocoa – Pasto; pero que se encuentra pavimentado el trayecto entre San francisco y Pasto.

Bajo lo anteriormente señalado se suscribe el presente estudio del sector

Atentamente,

DAVID GAMBA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Proyecto P.J
Laura Cristina Benavides Prieto
P. apoyo Jco S.G.M

ANEXO 2
MATRIZ DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Convenio.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el Convenio que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Gobierno y Política Social Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Convenio.

De este modo, corresponderá al ejecutor seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Mocoa en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

1. CONTEXTO DEL PROCESO

El proceso de selección, será adelantado por el MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO y se contextualiza con los siguientes elementos;

a. El proyecto a ejecutarse en términos generales beneficia a la Comunidad en general por cuanto a través del convenio se está dando cumplimiento a las políticas del Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, al garantizar las condiciones óptimas para que los menores infractores puedan permanecer temporalmente hasta que se defina su situación jurídica.

La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE MOCOA para adelantar el proceso de contratación, se estima en **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($28.571.429),** discriminados de la siguiente manera:

Aporta de la ESAL: **OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($8.571.429**

APORTE DEL MUNICIPIO: **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)**

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación son de fácil acceso.

b. En cuanto al entorno socio ambiental, El proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no es necesaria licencia ambiental.

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN –CONVENIO DEASOCIACION																						
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO APOYO A LA LA ATENCIÓN TRANSITORIA DE ANIMALES CANINOS, FELINOS Y SEMOVIENES DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO																					
												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del Convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	**Económico**	FLUCTUACION PRECIOS DE LOS INSUMOS (Alzas en los precios internos de los elementos y servicios adquiridos, debido al alza de Precios internacionales)	Mayores costos de los equipos por efectos del mercado / subida del dólar	3	3	6	ALTO	Cooperante	Se transfiere al Cooperante por ser el legalmente obligado a cumplir con las obligaciones del Convenio / es un riesgo que el asume	3	2	5	MEDIO	SI	Cooperante	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Información en los medios, de los equipos contratados	DIARIA
2	Especifico	Interno	planeación	**técnico**	Presupuestos mal elaborados	Convenios inconclusos y reajustes financieros realizados	2	5	7	ALTO	Alcaldía	Verificación, asesoría y control al momento de elaborar el presupuesto a ejecutar	1	5	6	ALTO	SI	Secretaria de Transito	Inicio de la etapa de planeación	Inicio del Convenio	Elaborar y verificar los precios del mercado	Iniciar
3	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Desconocimiento por parte del Asociado de los impuestos y contribuciones inherentes al proceso	Incumplimiento de Convenios por el oferente seleccionado	2	3	5	MEDIO	Entidad / Cooperante	Estudios con suficiente claridad de los impuestos y costos que el oferente debe asumir en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Cooperante	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	A la firma del Convenio, reiterar el conocimiento del pago de impuestos al Cooperante seleccionado	INICIO DE CONVENIO
4	Especifico	Externo	Ejecución	**pos Contractual**	Vencimiento de pólizas	incumplimiento contractual y perdida de recursos públicos	3	4	7	ALTO	Entidad / Cooperante	Control y verificación previa de documentos y pólizas	1	4	5	MEDIO	SI	Entidad / Cooperante	Inicio del Convenio	Fin del Convenio	Control de pólizas de Convenios	SEMANAL

5	General	Externo	Ejecución	**técnico**	Mala calidad del servicio y elementos adquiridos.	Material que no cumplen las condiciones técnicas requeridas	1	3	4	BAJO	Cooperante	Verificar por parte del supervisor o interventor, la especificación técnica del producto a suministrar	1	1	2	BAJO	NO	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento semanal	SEMANAL
6	General	Interno	Ejecución	**Administrativo**	Liquidación anticipada del Convenio	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	1	4	5	MEDIO	Cooperante	Buscar la cesión del Convenio o nueva contratación	1	3	4	BAJO	no	Entidad	Inicio Convenio	termina Convenio	Seguimiento a la ejecución del Convenio	MENSUAL

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del Convenio de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del Convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del Convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del Convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del Convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del Convenio.	Genera un impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del Convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del Convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del	Dificulta la ejecución del Convenio de	Afecta la ejecución del Convenio sin	Obstruye la ejecución del	Perturba la ejecución del Convenio de manera grave

			Convenio de manera intrascendente.	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	alterar el beneficio de las partes.	Convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del Convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del Convenio.	Genera un impacto sobre el valor del Convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del Convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del Convenio en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del Convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el Cooperante para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del Convenio.

Atentamente,

DAVID GAMBA GOMEZ

Secretario de Gobierno y Política Social Municipal

Proyecto P.J
Laura Cristina Benavides Prieto
P. apoyo Jco S.G.M

